

EXENTO

**VISTOS:**

- Ordinario N° 867, de fecha 19 de Marzo de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar programa denominado **"APOYO Y COLABORACIÓN A LA LIGA VECINAL DE VOLEIBOL EN LA REALIZACIÓN DE SUS CAMPEONATOS OFICIAL Y CLAUSURA 2015"**.
- Memorándum N° 440, de fecha 24 de Marzo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación que informa disponibilidad presupuestaria.
- Registro N° 4948, de fecha 25 de Marzo de 2015, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el programa denominado **"APOYO Y COLABORACIÓN A LA LIGA VECINAL DE VOLEIBOL EN LA REALIZACIÓN DE SUS CAMPEONATOS OFICIAL Y CLAUSURA 2015"**, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES:									
1.1.- NOMBRE	: Apoyo y colaboración a la Liga vecinal de Voleibol en la realización de sus campeonatos oficial y clausura 2015								
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.								
1.3.- FECHA	: Marzo – Diciembre de 2015.								
II.- MARCO REFERENCIAL:									
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica con su política de fomentar las prácticas deportivas a todo nivel y en todos los rangos etarios, quiere destacar y apoyar esta iniciativa de la Liga Vecinal de Voleibol, con motivo de la realización de los campeonatos "Oficial" y "Clausura" que se desarrollarán durante el año. Para esta razón se ha decidido a apoyar esta actividad de acuerdo a la ley N°18.695, Artículo 4º, letra e y l., con copas y medallas.								
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El Programa pretende dar una colaboración a la Liga Vecinal de Voleibol a través de una ayuda en insumos deportivos tales como medallas y copas que serán entregadas a los ganadores de cada campeonato.								
III.- OBJETIVO:									
Colaborar con copas y medallas en la realización de los campeonatos "oficial" y "clausura" que organiza la Liga Vecinal de Voleibol durante el año.									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Deporte y Recreación</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Otros Departamentos Involucrados (solo municipales)</li> </ul>								
4.2.- MATERIALES	: <p>Requerimientos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>180 Medallas</td> <td>\$ 500.000</td> </tr> <tr> <td>6 Copas</td> <td>\$ 200.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>\$ 700.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 700.000</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$	180 Medallas	\$ 500.000	6 Copas	\$ 200.000	Total	\$ 700.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL \$								
180 Medallas	\$ 500.000								
6 Copas	\$ 200.000								
Total	\$ 700.000.-								
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.								

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas Recreacionales

5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Medallas y copas	215.24.01.008.004.001	Dideco (Gastos premios)	\$700.000
		Valor Total \$	

El monto del Programa es de \$ 700.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/bcm.-



DR. SALVADOR BERRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA